

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a entenderse fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. A los órdenes de 2 de Abril y de 1 y 31 de Octubre de 1913. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de observar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0.50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 184 de 2 Julio)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

SECCION DE PUERTOS

Concesiones.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Juan Rubio de la Torre, como apoderado de la Mancomunidad «Miguel Zapata é Hijos», en solicitud de la cesión de un espigón metálico construido por la Junta de Obras del puerto de Cartagena en la playa de San Bruno del puerto de Portmán:

Visto el proyecto correspondiente: Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo á lo dispuesto en el art. 88, en relación con los 74, 75 y 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado.

Resultando que han informado en sentido favorable á la cesión el Ayuntamiento de La Unión, la Comandancia de Marina de Cartagena, la Junta de Obras del puerto de la misma localidad, el Consejo provincial de Fomento de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que con la cesión de referencia no habrán de ser perjudicados los intereses del Estado ni los de los particulares y que, antes por el contrario, con el aprovechamiento de un muelle actualmente inservible podrá fomentarse la industria minera de la región. Considerando que el artículo 88

del citado Reglamento dispone que las cesiones de esta clase, que están previstas en el art. 49 de la ley de Puertos, deben ser otorgadas en pública licitación y por tiempo limitado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien autorizar á la Junta del puerto de Cartagena para proceder á una licitación pública, con objeto de que por el Ministerio de Fomento pueda cederse el espigón metálico construido por dicha Corporación en la playa de San Bruno, puerto de Portmán, sirviendo de base á la licitación el proyecto de reparación de las obras presentado por la Mancomunidad «Miguel Zapata é Hijos» y suscrito en Cartagena pública, con objeto de que por el Ingeniero Don Miguel Rubio, y las condiciones siguientes, que podrán ser mejoradas por los concursantes para los efectos de la adjudicación:

a) Se dará principio á las obras de reparación en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de tres años, contados ambos plazos á partir de la fecha de la adjudicación.

b) La cesión se hará por un plazo de treinta años, á cuyo término podrá incautarse del espigón la Junta de Obras del puerto de Cartagena, previo pago del coste de las obras de mejora, á cuyo efecto se redactará oportunamente una valoración de las mismas.

c) El cesionario abonará mientras dure esta cesión un canon anual de 600 pesetas.

Además se fijarán á esta cesión las condiciones siguientes:

1.º Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección de las obras del puerto de Cartagena, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida á la aprobación correspondiente.

2.º Terminadas las obras, el cesionario pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de Cartagena, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida á la aprobación competente.

3.º El cesionario depositará como fianza en la Caja Central de Depósitos ó en la sucursal de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

4.º Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las Obras del puerto de Cartagena.

5.º El cesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá arrendarlas.

6.º Los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del cesionario.

7.º Del proyecto aprobado se facilitará una copia á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, según preceptúa el art. 37 del Reglamento de Zona militar de costas y fronteras.

8.º Los gastos é indemnizaciones que á los representantes del ramo de Guerra pueda irrogarles su intervención directa en las obras serán sufragados por el cesionario, debiendo para ello hacer el depósito que determina el art. 40 del citado Reglamento de costas y fronteras.

9.º El cesionario queda obligado, á dar cuenta á la Autoridad militar del principio de las obras, y no podrán introducir modificaciones en el proyecto sin que previamente le autorice el ramo de Guerra.

10.º El cesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, á los accidentes del mismo y á la protección á la industria nacional.

11.º La falta de cumplimiento por el cesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo á lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de Cartagena y el de la Mancomunidad «Miguel Zapata é Hijos» y á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 12 de Junio de 1924.—El Director general, Faquíneto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

(«Gaceta» núm. 181 de 29 Junio)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.878.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Emilio Pinau Duarte, vecino de Murcia, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando establecer un servicio público para el transporte de viajeros entre Murcia y Los Alcázares.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 1.º de Julio de 1924.

El Gobernador interino,
Manuel Fernández Reyes.

Número 1.867.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

El Ingeniero Jefe de Obras públicas participa á este Gobierno haberse efectuado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Cehegín al kilómetro 4 de la carretera de Caravaca á la estación de ferrocarril de Calasparra, de las que ha sido contratista D. José Pérez Sala, cuyas obras han radicado en el término municipal de Cehegín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de dicho Municipio, á fin de que se sirva remitir á la Jefatura de Obras públicas, certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista dentro del plazo de quince días y terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones se entenderá no hay reclamación alguna, como previene la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 2 de Julio de 1924.

El Gobernador,
César Ballarín.

Número 2.869.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombre.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad
Del 14 al 21 de Julio de 1924											
19.807	Santa Isabel.	Demarcación	10	Bco. del Pocio Amargo.	Carrascoy.	Murcia.	Anselmo Bañón.	»	»	»	»
19.808	Virgen de los Dolores.	Id.	12	Sierra de Carrascoy.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	»	»
19.809	San Pedro.	Id.	20	Cabezo de Huércal.	Almendricos	Lorca.	Pedro Sánchez Pérez.	A. Bañón.	Otra P. ca. San Antonio.	Francisco Ruano. Sd. Banco de Cartago- na.	Murcia.
19.805	Santa Catalina.	Id.	8	Cuesta de Gos.	Cope.	Aguilas.	Juan Navarro Asensio.	El mismo.	Demasia á Mi Vicen- te. Idem á Patrocinio.	Franc.º Sánchez Ma- drid. Sd. La Providencia.	Aguilas. Lorca.
Del 19 al 26 de Julio											
19.806	Coronela.	Demarcación	6	Bco. de los Yesares.	Cope.	Aguilas.	Juan Navarro Asensio.	A. Bañón.	Patrocinio. Demasia á Patrocinio Idem á Seis Herma- nos. Idem á Mi Vicente.	Sd. La Providencia. La misma. Antonio Gabarrón. Franc.º Sánchez Ma- drid.	Lorca. Id. Aguilas. Id.
19.814	Unión de Tros.	Id.	20	El Charcón.	Cocón.	Id.	José Fernández Navarro.	L. Brugarolas.	Trinidad (caducada). Providencia (id.) La Mejor (id.)	Alejandro Marín. Manuel Fernández. Antonio Gabarrón.	Id. » Aguilas.
19.815	Bondad Mejorada.	Id.	46	Barranco del Baladre.	Tébar.	Id.	Manuel Fernndz Delgado.	A. Bañón.	La Continuación. (Riqueza vista.	Juan García. El mismo.	Lorca. Id.

Murcia 2 de Julio de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferror.

Cuarta sección.

Número 1.839.

Requisitoria.

Romero Ruiz Antonio, natural de Pacheco (Murcia), estado soltero, domiciliado últimamente se ignora, procesado por la falta grave de 1.ª deserción, comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona núm. 71 en el Juzgado Militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.
Almería 21 de Julio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Rafael Sala.

Quinta sección.

Número 1.794.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La «Gaceta» de 15 del actual, publica relación de la vacante de Recaudador de la Hacienda, que se ha de proveer por concurso conforme á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días á contar de la publicación del anuncio en dicho diario oficial.

Fraga.	Zona.
Huesca.	Provincia.
17	Número de pueblos que la componen.
3,25 por 100.	Premio de cobranza.
90.510 44	Para particulares.
45.265 22	Para funcionarios.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para

conocimiento del público en general.

Murcia 21 de Junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección

Número 1.861.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Francisco Ayala Lorente, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan los diez, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las diez, tendrá lugar bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejál en quien delegue, y en la Casa Consistorial, la subasta del arbitrio sobre degüello de reses en el Mata dero durante el año económico de 1924 25, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo Don Pedro Baró Sánchez vecino de Murcia el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don.... vecino de...., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de degüello de reses para el año económico próximo de 1924-25.

Fecha y firma del proponente.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Ceuti á 25 de Junio de 1924.—El Alcalde, Francisco Ayala.

Número 1.192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Marzo.

Ordinaria del día 5.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Gómez Oliva.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Febrero.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda establecer el orden numérico de Sres. Concejales para los casos de enfermedad, ausencia ó vacantes.

Se acuerda fijar en ocho el número de Comisiones permanentes y en cuatro los que han de integrarla, haciéndose la designación de los Sres. Concejales que han de formar parte de ellas.

Se acuerda quedar pendiente de resolver el expediente instruido sobre exceso de precios de una factura de inyectables de la Farmacia de la Sra. Viuda de D. Manuel Rodríguez López, hasta que la Comisión ultime su cometido.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario núm. 18 del corriente año instruido contra D. Julio Sáez Moreno, por el delito de estafa.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana un oficio del Jefe de la Guardia municipal denunciando el estado ruinoso de dos casas de la calle de Ingenieros.

Se acuerda quedar enterados de los nombramientos de Alcaldes de barrio efectuados por la Alcaldía.

Se acuerda fijar los mismos días y horas que en la actualidad rigen para la celebración de sesiones.

Se acuerda quedar enterados del nombramiento de Secretario especial de la Alcaldía, hecho en favor de D. Bartolomé Gómez Oliva.

Se acuerda quedar enterados de un escrito del expresado señor, renunciando á los emolumentos que pudieran corresponderle en el ejercicio de su cargo y que se haga constar el agradecimiento de la Corporación.

Leído un oficio del Sr. Delegado gubernativo en unión de otros documentos que al mismo acompañan dicha autoridad en votación secreta, se acuerda por mayoría de votos declarar que el Secretario D. José Cortés V. rel no merece la confianza de la Corporación y en su consecuencia se designó una comisión especial encargada de instruirle expediente.

Ordinaria del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Gómez Oliva.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterados de un estado de repartimiento practicado por contaduría para la gratificación al personal de arbitrios correspondiente al pasado mes de Febrero, y que se distribuya su importe en la forma propuesta.

Se acuerda suscribirse al periódico oficial de «Información Telegráfica Comercial» con cargo á imprevisitos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente un escrito de D. Pascual Conesa Martínez, solicitando licencia con pago de derechos para el derribo parcial de una casa de su propiedad.

Se acuerda declarar la baja de un serret conforme tiene solicitado D.ª Dolores Guijarro Huertas, á propuesta del Negociado correspondiente.

Se acuerda conceder dos meses de licencia con sueldo al Contador de estos fondos municipales Don Francisco Miguel Parras Sánchez.

Se acuerda conceder la jubilación que tiene solicitada dicho funcionario una vez que por la Comisión de Hacienda se fije la cuantía de la misma con arreglo á los años de servicio y á las disposiciones establecidas formándose un presupuesto extraordinario si no hubiere suficiente consignación.

Se acuerda por mayoría absoluta de votos designar al Concejál Don Salvador Carrión García, para ejercer el cargo de Interventor Conta-

dor de los fondos municipales, con objeto de evitar anormalidades en los servicios de Contaduría.

Se acuerda designar á los señores Concejales D. Fausto Díez de la Cruz y D. José Ros López, para que integren la Junta Benéfica en concepto de Vocales.

Conformándose con la moción presentada y suscrita por varios Sres. Concejales, se acuerda que por la Brigada municipal de Policía urbana se proceda urgentemente á la reparación de la cuesta de las Lajas.

Se acuerda quedar enterados de una circular del Alcalde de Barcelona, solicitando el concurso de esta Corporación con motivo del segundo Congreso Exposición Mundial de Avicultura que habrá de celebrarse en aquella capital.

Se acuerda declarar tres vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal y que se provea en la sesión próxima.

A propuesta del Concejál Sr. Blaya Pérez, se acuerda la modificación en el desempeño de varios cargos municipales por necesidades de los servicios y gratificar con 25 pesetas mensuales con cargo á imprevisitos y además de su sueldo, al encargado de la limpieza é higiene de calles D. Andrés Domenech Soto, en mérito á sus importantes servicios.

Se acuerda municipalizar el servicio de abastecimiento de patatas con monopolio, concediendo amplias facultades á la Comisión de Abastos; que el Ayuntamiento anticipe las cantidades necesarias á dicha Comisión de las que se reintegrarán en un plazo máximo de quince días, y que ésta sea la encargada de llevar la contabilidad de cuantas operaciones realice, y que con objeto de poder efectuar los contratos de compraventa necesarios, actúe con la expresada comisión el Sindicato D. Francisco García Sánchez.

Se acuerda tomar en consideración una propuesta del Concejál señor García Sánchez, para que se consignen en el orden del día de la sesión inmediata una moción que anuncia relativa á la rectificación del curso de población.

Ordinaria del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Gómez Oliva.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Leídas las cuentas y facturas que han de ser objeto de aprobación, se acuerda á propuesta del Concejál Sr. García Sánchez, quedan pendientes hasta la sesión próxima con objeto de que sean examinadas y comprobadas por la Comisión de Hacienda, antes de que el Ayuntamiento conozca de las mismas. También se acuerda que en lo sucesivo se cumpla previamente con este requisito.

Se acuerda quedar enterados de los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días 1 al 10, 11 al 20 y 21 al 29 del pasado mes de Febrero.

Se acuerda tomar en consideración una propuesta del Concejál señor García Sánchez, para solicitar por mediación del Sr. Delegado gubernativo, se gestione la rectificación del Censo de población.

Previo sorteo fueron designados los Sres. D. Fermín Díaz Soto, Don Francisco Méndez Hernández y Don Angel Hernández Gómez, para cubrir tres vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acuerda declarar la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de los padres de los mozos Antonio Nieto Hernández, Sebastián Heredia García y Francisco

Pérez López, á los efectos de la vigente ley de Quintas.

Se acuerda quede sobre la Mesa para la sesión inmediata con objeto de resolver lo que proceda un escrito del Oficial primero de Secretaría D. Francisco Santiago Ruiz Puente, solicitando dos meses de licencia por enfermo, con opción á sueldo.

Se acuerda quedar enterados de un oficio del Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia, trasladando acuerdo de la Comisión provincial relativo á la reclamación entablada por D. Alfredo García González, sobre la suspensión decretada contra el mismo en el año 1916 del cargo de Inspector de la Plaza Mercado; y mostrarse conforme esta Corporación, contra la suspensión indicada.

Se acuerda autorizar á D. Juan Lorca Cegarra, conforme tiene solicitado para derribar la casa número 14 de la calle de las Cañas.

Se acuerda aplazar para otra sesión un informe de la Comisión de Abastos con motivo de las gestiones practicadas sobre abastecimiento de patatas á la población, concediendo además un voto de gracias al componente de dicha Comisión Sr. Martínez Ingiés, por su abnegada y entusiasta actuación.

Se acuerda tomar en consideración una propuesta del Sr. Blaya Pérez, de que en la orden del día próxima figure una moción que anuncia sobre los conciertos que actualmente tiene en vigor el Municipio.

Ordinaria día del 26

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Gómez Oliva.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda admitir y aprobar una moción del Concejal Sr. Blaya Pérez, y en su consecuencia, rescindir los conciertos que tiene actualmente con este Ayuntamiento la Mancomunidad Miguel Zapata é Hijos, por considerarlos lesivos para los intereses municipales; que pasen á la Comisión de Hacienda para su estudio todos los demás conciertos en vigor con objeto de que sean revisados por la misma y propongan lo que estime conveniente; y que se dejen sin efecto todo cuanto se consignó en la moción presentada por dicho Concejal, respecto á responsabilidades.

Se acuerda aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad en el expediente instruido á instancia del Sr. Delegado gubernativo sobre exceso de precios de unas facturas de inyectables facilitados por la Farmacia de la señora viuda de D. Manuel Rodríguez López, con destino á los enfermos pobres de la Beneficencia municipal, y en su consecuencia, conforme á lo indicado por el Sr. Delegado en su oficio, se acordó por mayoría de votos suspender á dicha Farmacia en la prestación del servicio de medicinas para la Beneficencia municipal.

Se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente un oficio del Jefe de la Guardia municipal, denunciando que la terrera de la mina «Ocasión», amenaza obstruir el tránsito público en la calle de San Quintín, de no adoptarse las medidas oportunas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana un oficio del encargado de la limpieza é higiene de calles, denunciando el estado ruinoso de la casa núm. 51 de la diputación de Roche Bajo.

Se acuerda declarar prófugos á varios mozos del actual reemplazo, que no han comparecido al acto de la clasificación.

Se acuerda conceder dos meses de licencia con sueldo conforme tiene solicitado al Oficial primero de Secretaría D. Francisco Santiago Ruiz Puente.

Se acuerda conceder la jubilación en su cargo al referido funcionario á instancia del mismo, una vez que la Comisión de Hacienda fija la cuantía de la misma con arreglo á los años de servicio, á las disposiciones establecidas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Julián Méndez Hernández, solicitando la concesión de salidas para otros términos municipales, de los artículos comprendidos en la industria á que viene dedicándose.

Se acuerda nombrar dependientes del arbitrio de carga y descarga de mercancías para cubrir dos vacantes, á los Sres. D. Ginés Méndez Martínez y D. Salvador García Celadrán.

Dada cuenta por el Vocal de la Comisión de Abastos Sr. Martínez Ingiés, de las gestiones practicadas activamente para atender en bien de la población el importante servicio de abastecimientos de patatas, se acuerda quedar enterados y mostrarse conforme con dichas gestiones.

Ordinaria de la Junta municipal del día 27.

Por ausencia del Sr. Alcalde, preside el primer Teniente Alcalde Don José Luis Pretel Antón.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden circular de 13 de Marzo actual y en virtud á la falta material de tiempo para que la Junta apruebe las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda en el proyecto de presupuesto para 1924 á 1925, la Junta municipal acuerda prorrogar el presupuesto vigente durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo.

Extraordinaria del día 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Gómez Oliva.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del expediente incoado al Sr. Secretario de la Corporación D. José Cortés Varela, por la Comisión especial designada al efecto, así como del informe emitido por la misma, se procedió á la votación en sesión secreta, acordándose por mayoría de votos aprobar el informe de la Comisión especial y la destitución del referido Secretario.

También se acordó acto seguido nombrar con carácter interino para cubrir dicha vacante al Oficial primero de Secretaría D. Domingo Ruiz Oliva.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente y al Sr. Concejal que desempeña el cargo de Interventor-Contador con objeto de que puedan percibir en la Depositaria de Hacienda de la provincia, el importe de las cantidades que por diversos conceptos deben abonarse periódicamente por el Estado á este Ayuntamiento, dejando sin efecto los apoderamientos hechos anteriormente.

Extraordinaria del día 31.

Preside el Sr. Delegado gubernativo D. José Duque Sampayo.

Se acuerda el acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente se da lectura á un oficio del Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia, decretando la destitución de los Concejales D. José Fuentes Pérez, Don

Fulgencio Martínez Gonesa, Don Francisco Ortiz Gambín, D. Juan Gaínza Zabalza y Don Francisco Fuentes García, así como el nombramiento de D. Salvador Carrión García, para segundo Teniente Alcalde; de D. Inocencio Martínez Ingiés, para el de cuarto Teniente Alcalde, y el de los Concejales á favor de D. Fulgencio Gros Sánchez, Don José García Gázquez, D. Francisco Plazas Martínez, D. Francisco Martínez y D. Ginés Carrión López. Después de pronunciar breves y elocuentes palabras el referido Sr. Delegado, haciendo elogios de la labor patriótica del Directorio y reiterando á la Corporación su salutación cordialísima, por estar en la víspera del día en que habrá de regir una nueva ley democrática.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 31.

Por ausencia del Sr. Alcalde, preside el primer Teniente Alcalde D. José Luis Pretel Antón.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza de Médico titular de la Diputación de Portman que interinamente viene desempeñando D. Enrique Viviente Rael, á propuesta de la Presidencia y en virtud á que dicho Sr. es el que reúne entre todos los concursantes los méritos y cualidades que le hacen acreedor á ella, la Junta acuerda concederle en propiedad la plaza que viene desempeñando.

La Unión 31 de Marzo de 1924.—El Secretario interino, Domingo Ruiz Oliva.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1924.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Marzo y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certifico.—Domingo Ruiz Oliva.—V.º B.º G. Oliva.

Octava sección.

Número 1.881.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Mariano Avilés y Zapater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á virtud de lo solicitado por Doña Angeles Gómez Rodríguez, vecina de esta ciudad, se ha dictado con esta fecha auto declarando la ausencia de su marido Don Agustín Sánchez López.

Y en cumplimiento á lo ordenado expido el presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil.

Caravaca á dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Mariano Avilés y Zapater.—Francisco Serra.

Número 1.875.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

Don Antonio Belled y Keller, Juez de instrucción de esta villa y

su partido, en providencia de hoy y para dar cumplimiento á una carta-orden dimanante de la causa sobre hurto seguida contra José González Carrillo y otros, ha acordado que se cite al testigo José Poyatos Martínez, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día veintuno del presente mes y hora de las diez, en que darán principio las sesiones del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Cieza primero de Julio de mil novecientos veinticuatro.—El Oficial, Domingo Perona García.

Número 1.873.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se citan á Domingo Albaladejo Martínez, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, natural de Pacheco y Fulgencio Sánchez Guillén, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Pacheco, domiciliados últimamente en esta población, diputación de La Aljorra, caserío de la Terca, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado el día catorce del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciados al juicio de faltas que se instruye por lesiones á Francisco García Socoll, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 27 de Junio de 1924.—El Secretario, C. Campoy.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.